

contratos del Estado, se adjudicó a la empresa «ROFESA», el contrato de obras para la construcción de 5 viviendas de promoción pública en ROBLEDILLO DE TRUJILLO, Expediente CC-91/042, que fue formalizado en documento administrativo el día 25 de agosto de 1992, por precio de 26.800.000 pesetas.

Se estableció en dicho contrato un plazo de ejecución de 10 meses, y quedó determinada como fecha prevista de finalización de las obras la del día 14 de agosto de 1993.

Con fecha 25 de marzo de 1996, se intentó la segunda recepción definitiva, no personándose la empresa «ROFESA», en dicho acto se relacionan las mismas anomalías que se detectaron al realizar la primera recepción definitiva de la obra de fecha 19 de enero de 1996.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

— I —

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Resolución en virtud de la delegación de facultades que le fueron conferidas en materia de contratación por Orden de 2 de octubre de 1995 (D.O.E. n.º 118, de 7 de octubre), del Excmo. Sr. Consejero.

— II —

A tenor de los hechos que han quedado relacionados el contratista está incurso en la causa prevista en el art. 112 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (BOE 119, de 19-5-95), de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que procede resolver el contrato establecido con el mismo.

— III —

Fundándose la resolución en la citada causa legal, procede poner esta Resolución en conocimiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa., al efecto previsto en el párrafo 1 del art. 13 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE N.º 70, de 21-3-96), de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

Vistas las normas citadas, así como los arts. 157, 159 y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General Técnica,

R E S U E L V E

1.º - Resolver el contrato suscrito con la empresa «ROFESA», para la construcción de 5 viviendas de promoción pública en Robledillo de Trujillo.

2.º - Proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada

en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el número de depósito 2429-A, y por importe de 1.197.351 pesetas.

3.º - Iniciar pieza separada para la fijación de daños y perjuicios causados a la Administración.

4.º - Comunicar la presente Resolución a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa al efecto previsto en el párrafo 1 del art. 13 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, (BOE N.º 70, de 21-3-96).

Mérida, 12 de febrero de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas en la Consejería de Educación y Juventud, de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica Sección de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 13.01.01.97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas en la Consejería de Educación y Juventud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Educación y Juventud, Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 3 Meses desde la comprobación del replanteo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 36.843.461 Ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIA PROVISIONAL: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.
 b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
 d) Teléfono: 924/38-11-00.
 e) Telefax: 924/ 38-11-16.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo	Subgrupos	Categoría
C	Todos	C
I	6,9	C
K	7	C

b) Otros requisitos: Excluidos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad de las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.
 1.ª - Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
 2.ª - Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
 3.ª - Localidad y código postal: 06800-Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
 b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.
 c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Tercer día hábil, siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 26,5 Has. de la finca "Las Gregorias y Horralobos", del término municipal de Fuente de Cantos».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 28 de enero de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 26,5 HAS. DE LA FINCA "LAS GREGORIAS Y HORRALOBOS", DEL TERMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE CANTOS».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la cita-